



CONSULTAS EFECTUADAS DE LA LICITACIÓN
SERVICIO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL PUERTO DE BARCELONA.

Clave de expediente: 2017E110035 Ref. Servicio de Contratación: 2017-00125

Consulta 1

- a- En el PPT queda reflejado que el licitante tiene que asumir los costes de transporte y entrega de las muestras de agua y bioindicadores bentónicos que se realizan en los laboratorios de referencia, ¿pero también tiene que asumir dentro del coste total de su oferta, el coste de los análisis que se realizan en los laboratorios de referencia, a saber: nutrientes inorgánicos (nitratos, nitritos, amonio, fosfatos y silicatos); compuestos orgánicos, hidrocarburos totales y bioindicadores bentónicos? ¿Hay que incluirlo en los importes de los precios unitarios del Anexo Nº 2 (Modelo Resumen de proposición) del Cuadro resumen de características?
- b- En caso afirmativo, ¿existe un acuerdo entre la APB y el IDAEA-CSJC que regule esta subcontratación o por el contrario debe ser cada licitante el encargado de definir la oferta técnica y económica con el laboratorio de referencia?

CONTESTACIÓN CONSULTA 1

- a- El coste de las analíticas y determinaciones en los laboratorios de Referencia son a cargo de la Autoritat Portuària de Barcelona.
- b- Efectivamente, existe un acuerdo de colaboración entre la Autoritat Portuària de Barcelona y el IDAEA-CSJC, el CEAB-CSIC y el ICM-CSIC.

Consulta 2

Ruego se indique la relación exacta de todos los compuestos orgánicos que se han de analizar en el laboratorio de referencia para la matriz de aguas. Son todos los que figuran en el apartado 4.3.1.1 del Protocolo de l'ACA?

CONTESTACIÓN CONSULTA 2

La relación de compuestos orgánicos completa aparece en los anexos IV y V del RD 817/2015, con la aportación del "criterio de experto" del IDAEA-CSIC basada en los resultados obtenidos durante las campañas de 2015, 2016 y 2017.

No obstante, al no ser una determinación a realizar en el laboratorio del licitante, no es relevante esta lista de compuestos para la oferta.



Consulta 3

Se ruega revisar el valor de la DBOS del L.Q de 0,2 mg/L, que figura en el Anexo 4 (Límites de detección) del PPT.

CONTESTACIÓN CONSULTA 3

El límite de detección de la DBO5 está basado en experiencias y resultados previos. No obstante, se acepta cambiar el límite de detección de 0.2mg/L a 1mg/L.

Consulta 4

Se ruega revisar el valor del L.Q. para el Mercurio en sedimento de 0,01µg/g que figura en el Anexo 4 (límites de detección) del PPT

CONTESTACIÓN CONSULTA 4

El límite de detección del mercurio en sedimento está basado en experiencias y resultados previos. No obstante se acepta revisar el LQ del mercurio en sedimento tal y como se refleja en el artículo 18.3 de las "Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre" y queda fijado en 0,1ug/g (menos de 3 veces inferior al Nivel de Acción A para el mercurio)

Consulta 5

A la taula de la pagina 6 del PPT, en l'apartat de metalls en aigües, s'especifica un total de 12 mostres/anuals pels metalls, mentre que a la pagina 9 del PPT, en l'apartat 3.3 es determinen 36 mostres/any per metalls en aigües. Quina quantitat és correcte?

CONTESTACIÓN CONSULTA 5

Efectivamente se trata de un error, el número de muestras para determinar los metales en aguas deben ser 12 (6 muestras/campaña X 2 campañas/año =12 muestras/año).

Consulta 6

En l' apartat 3.1.1 del PPT referent a les analítiques que ha de fer el laboratori adjudicatari, indica que s'ha de determinar clorofil·la, mentre que a l'apartat 4.2 de Transport i Lliurament en laboratori adjudicatari, no determina aquesta analítica. Que seria el correcte?

CONTESTACIÓN CONSULTA 6

Las muestras para determinar la clorofila a han de ser transportadas y entregadas en el laboratorio del licitante para su determinación.

Barcelona, 15 de enero de 2018